

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

3687 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de junio de 2014 por la que se modifica la bolsa de trabajo de Terapeutas Ocupacionales que fue convocada por la anterior Resolución de 14 de febrero de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de junio de 2014 (BORM 10.7.2014) se modificó, a su vez, la resolución del mismo órgano de 14 de febrero de 2001 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Terapeutas Ocupacionales con el objeto de adaptarla a las modificaciones establecidas por la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM 29.4.2014) en lo que se refiere al funcionamiento y al baremo de méritos.

2.º) Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error material en la redacción del punto A7 del baremo introducido por el apartado seis, punto 1.c) de la citada resolución.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede corregir el citado apartado A7, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A7) Doctorado. a) Por el título de Doctor.... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor c) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Cum Laude.... 9 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

Murcia, 17 de marzo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.